



Boletín Oficial

Concejo Deliberante
Río Mayo

Año 2025

N° 03/2025	Edición 29 de Abril de 2025
<p>Intendente Municipal: Gustavo Loyaute</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda: Alejandra Silva</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Daniel Sotelo</p> <p>Secretaria de Acción Social: Malvina Díaz</p> <p>Secretaria de Cultura: Florencia Kraitz</p> <p>Secretario de Deportes: Carlos Correa</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente: Silvia Muñoz</p> <p>Concejales: Micaela Selesky (F.R) Leonardo Silva (F.R) Gustavo Inostroza (F.R) Víctor Herrera (JxC) Dayra Torres (JxC) Nicol Casihuil. (F.A.CH)</p> <p>Secretaria Legislativa: Yesica Rapiman.</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Hassanie José Carlos</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2416/2025: <i>Adjudicación Terreno a favor de Silva Esther bajo Ordenanza 1118/04</i>- 2417/2025: <i>Adjudica Parcela 02, Manzana 41, Sector 01, Circunscripción 01, A favor de la Sra. Sandoval Acuña, Diana Belén</i>- 2418/2025: <i>Ratifica Resolución Municipal N° 134/2025 MRM.</i>

Ordenanza N° 2416**VISTO:**

El expediente N°009/24 de la Sra. Silva Esther, Ordenanza de Ocupantes Históricos N°1118/04, la Declaratoria de Herederos, el Despacho de H.F.O y S.P N° 03/2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo con la documentación presentada por la interesada, cumple con todos los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal 1118/04 de Ocupantes Históricos.

QUE la Sra. Silva Esther ocupa la tierra en la que se halla emplazada su vivienda desde hace más de 60 años aproximadamente, según información sumaria certificada a folio 16.

QUE, a foja 09,10,11 y 12 constan certificados de servicios, en fojas 13 adjunta certificado de cancelación total de la deuda en concepto de la vivienda.

QUE, corresponde al Concejo Deliberante administrar las Tierras Fiscales, según el artículo 33 inciso 30 de la ley XVI N° 46.

QUE, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante analizar el caso brindando las herramientas necesarias y otorgando el beneficio que corresponda.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: ADJUDICAR el terreno individualizado como Circunscripción 1, Sector 1 Manzana 44, Parcela 09 (nomenclatura anterior Manzana 70, Parcela 09) con mensura registrada bajo Expediente N° P-306-72, Plano N° 24506 Protocolizado bajo Tomo 67, Folio 60, con una superficie de 750 m2 de la localidad de Rio Mayo, a favor de la Sra. Silva Esther DNI: 4.162.465.

Artículo 2°: Se faculta a la adjudicataria de esta Ordenanza a realizar el título de propiedad y/o tramite de escrituración.

Artículo 3°: REGISTRESE a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 4°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir título de propiedad del lote citado quedaran a cargo de la adjudicataria. –

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24/04/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz- Micaela Selesky- Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera - Dayra Torres.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Fecha de promulgación 28/04/2025.

Ordenanza N° 2417**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2402/2024, la Nota N° 002/25 de la C.C.M.R.M, el Expediente N° 008/24, despacho de comisión H.F.O y S.P N°03/2025 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2402/2024, a folio 12 obra constancia de pago del lote citado, en concepto de transferencia del derecho y mejoras.

QUE acreditando la cancelación de dicho concepto podrá continuar con los trámites correspondientes para acceder a la Ordenanza de adjudicación.

QUE, es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: **ADJUDICASE** el terreno individualizado como Parcela 02, Manzana 41, Sector 01, Circunscripción 01, con mensura registrada bajo Expediente P-308-72, Protocolizado bajo Tomo 64, Folio 19, Partida Inmobiliaria N° 00670, con una superficie de 1250 m2 de la localidad de Rio Mayo, a favor de la Sra. Sandoval Acuña, Diana Belén DNI: 34.726.953

Artículo 2°: Se faculta a la adjudicataria de esta Ordenanza a realizar el título de propiedad y/o tramite de escrituración.

Artículo 3°: **REGISTRESE** a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 4°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24/04/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz- Micaela Selesky- Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera - Dayra Torres.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Fecha de promulgación 28/04/2025.

Ordenanza N° 2418

VISTO:

La nota N° 48/2025 S.C.M.R.M elevando la Resolución N° 134/2025 M.R.M, el Acta N° 10/2025, y el Despacho de Comisión Especial N°03 /2025 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota de referencia, el Intendente Municipal, solicita Ad referéndum del Cuerpo Deliberativo ratificar la Resolución N°134/2025 MRM mediante la cual se procede a otorgar un bono no remunerativo a los agentes Municipales de Planta Permanente y Temporal, Planta Temporal JAMF y Planta Permanente HCD.

QUE, presentada la propuesta de incremento de los haberes ante el SOEM, el Intendente Municipal, ha pactado mediante Acta N° 10/2025 acordar las nuevas pautas salariales.

QUE, el Ejecutivo Municipal en las medidas de sus posibilidades tiene íntegro propósito constante, en mejorar las condiciones salariales del personal municipal.

QUE, atento a ello, el Cuerpo Deliberativo acuerda redactar el instrumento legal a tales efectos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: **RATIFÍQUESE** en todos sus términos la Resolución N°134/2025 M.R.M del Ejecutivo Municipal, en tanto otorga un BONO NO REMUNERATIVO de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) a ser liquidado a partir del mes de abril 2025 hasta el mes de agosto 2025 inclusive, para el personal de Planta Permanente y Temporaria, Planta Temporaria JAMF y Planta Temporaria HCD.

Artículo 2°: APLÍQUESE los incrementos establecidos en los Artículos 1° de la Resolución N°134/2025 MRM al sueldo básico del personal de planta funcional/comprendido en la Ordenanza N° 1703/2012 según corresponda.

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda, Dese a Publicidad y Cumplido archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24/04/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz- Micaela Selesky- Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera - Dayra Torres.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Fecha de promulgación 28/04/2025.